

MINISTERIO DE ECONOMIA

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA

MODIFICACIÓN RES N° 025-2012



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 13 JUN. 2012

R. EX. N° 1588

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores, Algueros y Ramos Similares de Caleta El Sauce, mediante C.I. SUBPESCA N° 4171, de fecha 30 de marzo 2012; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico AMERB N° 025/12 de fecha 23 de mayo de 2012; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.F.L. N° 5 de 1983; los D.S. N° 355 de 1995 y modificaciones y el Decreto Exento N° 639 de 2002, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 365 de 2003, N° 2016 y N° 2891, ambas de 2005, N° 985 de 2007, N° 2015 de 2008, N° 938 y N° 2686, ambas de 2010, N° 127, N° 619 y N° 2112, todas de 2011, todas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

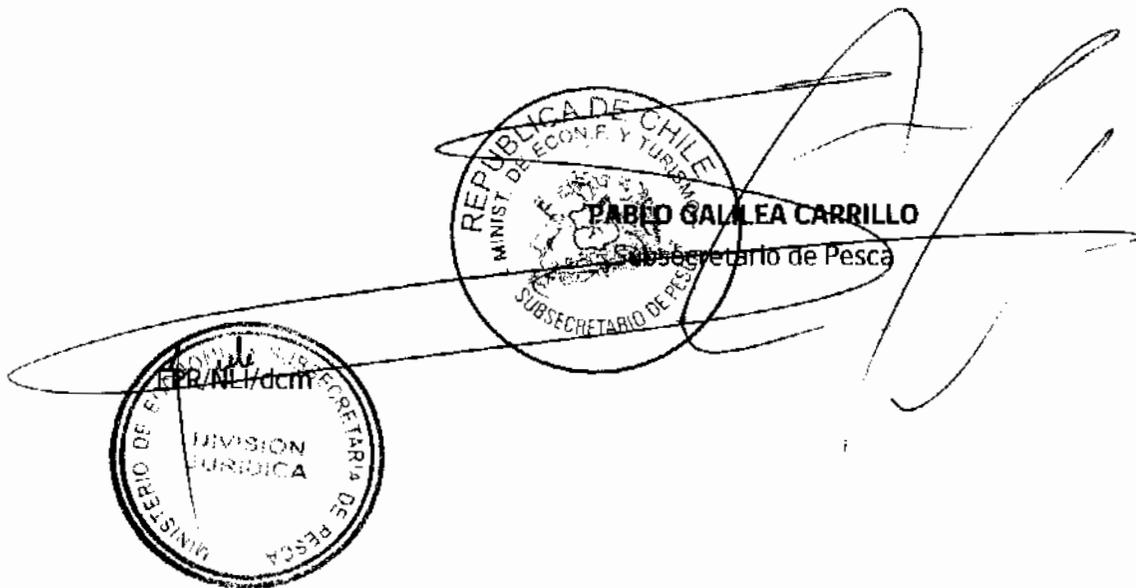
1.- Modifícase la letra e) del numeral 3.-, de la Resolución Exenta N° 2112 de 2011, de esta Subsecretaría, que aprobó el quinto informe de seguimiento correspondiente al sector denominado **El Sauce, IV Región**, individualizada en el artículo 1° N° 5 del D.S. N° 639 de 2002, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores, Algueros y Ramos Similares de Caleta El Sauce, R.U.T. N° 65.325.370-2, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 1081 de fecha 17 de septiembre de 2002, domiciliado en Caleta El Sauce, comuna de Ovalle, IV Región, en el sentido de que la cosecha no podrá superar de 450 toneladas anuales del recurso huiro negro **Lessonia nigrescens**.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

Asimismo deberá transcribirse copia de la esta Resolución y del Memorandum Técnico AMERB N° 025 de 2012, al petionario.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE



The image shows a handwritten signature in black ink that overlaps two circular official stamps. The upper stamp is from the Republic of Chile, Ministry of Economy and Tourism, Subsecretary of Fisheries, and is signed by Pablo Galilea Carrillo. The lower stamp is from the Ministry of Fisheries, Subsecretary of Fisheries, and is from the Legal Division. The signature is written over both stamps.

REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. Y TURISMO
PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca
SUBSECRETARIO DE PESCA

MINISTERIO DE PESCA
SUBSECRETARIA DE PESCA
DIVISION JURIDICA
EPR/AL/dcm